

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de 2020

Proceso No 2020-0202

El señor PEDRO JUAN PANQUEVA MOGOLLON., actuando por intermedio de apoderado judicial instaura demanda ejecutiva en contra de LUZ YOLANDA RODRIGUEZ, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero representadas en cuatro facturas cambiarias.

Ahora, nótese que el documento que se allega como título ejecutivo, presenta la constancia de haber sido tramitada la ejecución en otra sede judicial, dentro del cual se ordenó la terminación por desistimiento tácito por auto del 23 de septiembre de 2019, como consecuencia de esto el actor podría presentar nuevamente la demanda para el cobro judicial pasados seis meses de haberse ejecutoriado auto, es decir posterior al 27 de marzo de 2020, tal como lo señalan las reglas establecidas para dicho caso.

Artículo 317. Desistimiento tácito.

...

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

f) El decreto del desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o desde la notificación del auto de obediencia de lo resuelto por el superior, pero serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta;

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, resuelve.

Negar la orden de pago solicitada y se dispondrá la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 21 HOY 14 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA